



Desde este Comité Federal en Baleares queremos expresar nuestra posición respecto al problemático tema de la conducción policial de los 5 miembros del Partido Popular.

La conducción policial es responsabilidad de los funcionarios que la realizan y así queda expresado en la **Instrucción 12/2007** de la **Secretaría de Estado de Seguridad**, que cita en su punto 9.1 “El esposamiento de un detenido se considera incluido entre las medidas de seguridad que pueden adoptarse en los supuestos previstos en el artículo 525 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal...

No obstante, **el agente que practique la detención o conducción... podrá valorar la conveniencia de aplicar o no esta medida...**”

Por tanto, aseguramos que la responsabilidad se les pedirá a los compañeros que realicen la conducción, conducción que en este caso se hizo como marca la ley y la generalidad, no aplicando ninguna medida extraordinaria de seguridad, sino las generales de la ley.

A esto se agrava la falta de personal y medios con que cuenta la Unidad de Conducciones y Custodias, máxime los fines de semana, así como la poca predisposición por parte del poder judicial para preservar la intimidad de los imputados, los cuales podían haber restringido el paso de los medios de comunicación al parking y así facilitar la labor de los funcionarios que una vez más tienen que estar atentos a la reacción de los medios, de los ciudadanos congregados y de los detenidos.



Palma de Mallorca.
11/08/09